ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Hugo Belotto, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Señora Justina Casco González, Directora de la UOC de la Honorable Cámara de Senadores; Nelson Fabián Cano Morínigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 02/11**. Dicho llamado corresponde al ***Servicio de Provisión de Agua Mineral (Ad-Referéndum)*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según PAC Institucional Nº 208256. El Comité de Evaluación, informa que según consta en el Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres de Ofertas en fecha 08 de Febrero de 2011 debido a que presentaron ofertas solamente las firmas SOME S.A.C.I.A. y VERTIENTES; no cumpliendo así con las exigencias mínimas de contar con tres sobres de ofertas según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, motivo por el cual, se establece una Prórroga de fecha de Apertura según Adenda Nº 02/11 para el día Viernes 18 de Febrero de 2011 a las 09:30 hs., en cuyo Acto de Apertura presentan ofertas las firmas que se detallan a continuación:

1. SELTZ S.A.;
2. VERTIENTES y
3. SOME S.A.C.I.A.

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

De conformidad al artículo 59° del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, procedió a requerir a los oferentes que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

1. En fecha 18 de febrero de 2011 se solicitó a la firma SELTZ S.A. la constancia del SIPE, fotocopia del Certificado de Cuenta Corriente en un Banco de Plaza, fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, fotocopia simple del Certificado de calidad expedido por la I.N.T.N. Dicha empresa remitió los documentos solicitados en fecha 23 de febrero de 2011.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ S.A.	VERTIENTES	SOME S.A.C.I.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	No Cumple

Las ofertas presentadas por las empresas SELTZ S.A. y VERTIENTES se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial, excepto la oferta presentada por la empresa SOME

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Econ. Hugo Belotto
Director Administrativo
C.C.R. El Cabildo

Margarita Morselli
Directora General
C.C.R. El Cabildo

Justina Casco González
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

Nelson Fabián Cano Morínigo
Jefe de Control Interno Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

S.A.C.I.A. la cual no presentó la **Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP)**, motivo por el cual, queda descalificada su oferta.

La adjudicación de la presente contratación se realizará por **EL TOTAL.**
Se deja constancia de que en el único **ÍTEM N° 1** presentan ofertas las siguientes empresas que se detallan a continuación: SELTZ S.A. y VERTIENTES.
No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.
Cuadro Comparativo de oferta válida:

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL (AD-REFERÉNDUM)				
OFERENTES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**SELTZ S.A.**		**VERTIENTES**
		CANTIDAD	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
1	**Agua Mineral** sin gas (botellones de 20 litros). Precio por botellones.	1	**5.190**	**8.000**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

En el Ítem N° 1 la oferta evaluada como la más baja es la siguiente: **SELTZ S.A.** la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	**Documentos Formales**	**SELTZ S.A.**
1	Copia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
5	Muestras de los bienes ofertados.	Cumple
6	Declaración Jurada de Menores	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	**Descripción**	**SELTZ S.A.**
1	**Agua Mineral** sin gas (botellones de 20 litros). Precio por botellones.	Cumple

Se verifica que la oferta de la firma **SELTZ S.A.** cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Econ. Hugo Belotto
Director Administrativo
C.C.R. El Cabildo

Margarita Morselli
Directora General
C.C.R. El Cabildo

Justina Cano González
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

Nelson Fabian Cano Martínez
Jefe de Control Interno Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación eleva su recomendación de adjudicar el único **Ítem Nº 1** por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco millones)** y un monto máximo de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)** correspondiente al ***Servicio de Provisión de Agua Mineral (Ad-Referéndum)*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" a la firma **SELTZ S.A.**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la oferta más ventajosa y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las nueve horas y treinta minutos.-------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Econ. Hugo Belotto
Director Administrativo
C.C.R. El Cabildo

Margarita Morselli
Directora General
C.C.R. El Cabildo

Justina Caseo González
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Nelson Fabian Cano Martínez
Jefe de Control Interno Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas se adjudica el único **Ítem Nº 1** por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco millones)** y un monto máximo de **Gs. 10.000.000.-(Guaraníes diez millones)** correspondiente al ***Servicio de Provisión de Agua Mineral (Ad-Referéndum)*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" a la firma **SELTZ S.A.**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran dentro del marco de la **Contratación Directa N°02/11**.----------

Máxima Autoridad de la Institución

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Honorable Cámara de Senadores